civil de la provincia que entablado

of recurso contenences no creid noder

resolver sobre et caunto.

Asamilles due pasase

Meat Place (n. 1) or her dia

Cuentas provinciales

Coco, Codorpiz, Caballar,

Cantimpalos, Carbonero de Abusin,

Carbonero el Mayor, Collado Hermo-

so, le Guestavel Cabezoela, la Cantalejo.

las Posadas. Maruman, Meigue,

# Carcelarios — Euniforme con el dicta municipa. Ontallo con el dicta municipa. Ontallo con el dicta municipa co



## 

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boterin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de-

Las leves, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, per cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## 

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Bionivoro

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 18 de Febrero de 1877.

tion por nos pres, ilbrandez, Atva-

Comunidad de Pedraza. - Presen-

MINISTERIO DEG RACIA JUSTICIA.

Real decreto. Disco

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Articulo 1.° Los fallecimientos ocurridos en los puntos donde
el Registro civil hubiere sido destruido ó hubiere dejado de funcionar con regularidad podrán
inscribirse provisionalmente, si
los interesados que lo solicitan
acreditasen algunas de las circunstancias siguientes:

1.º Que la defuncion ha sido inscrita en el Registro eclesiástico.

2.° Que consta en los libros ó registros oficiales de los hospitales, ambulancias ú otros establecimientos análogos.

3.° Que puede comprobarse con documentos ó certificaciones expedidas por las Autoridades locales del punto en que tuvolugar.

Art 2. A falta de los justificantes à que se refiere el articulo anterior, se admitiran igualmente para acreditar el falleciuato las informaciones y demás medios de prueba que las leyes es-

Art. 3. Las inscripciones que se hiciesen con arreglo a lo prescrito en el presente decreto tendrán el carácter de provisionales, y podrán impugnarse por los interesados á quienes perjudiquen mientras no se conviertan en definitivas. Se practicarán, prévio el oportuno expediente, que habrá de resolverse por la Direccion general de los Registros.

Art. 4. Una instruccion especial determinará la forma en que han de instruirse y resolverse los expedientes de inscripcion y los requisitos con que han de expedirse las certificaciones de los actos á que se refieren. No podrán exigirse derechos por la tramitación de los expedientes mencionados, ni por los que se formaren en virtud de las reclamaciones de los interesados à quienes puedan perjudicar.

Art. 5. Los fallecimientos de militares en campaña continuarán inscribiéndose en la forma que prescribe el decreto de 17 de Julio de 1874 é instruccion dictada para su complimiento, vigentes en la-actualidad.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon Collantes.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ses de la provincia.

ndeve autorizacion para que pudies

enagenar el pas l'errintereses di

inscripciones de Benencencia cuand

roll roq zoblouz, ob nokamelosA ca Proliza de **ALUCULA** – Vizita una

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 24 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de | cubrir sus gastos con el precio Fomento, con fecha 17 del ac- de las suscriciones obligatorias

tual me comunica la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: En virtud de la instancia elevada á este Ministerio con fecha de hoy por D. Francisco Lopez Vizcaino, concesionario de «La Gaceta Agrícola» creada por la Ley de -1.º de Agosto ultimo, en la cual hace presente que desobedeciendo aquel precepto y el consignado en la Real orden de 17 del mismo mes y año, acordada en Consejo de Ministros, la mayoría de las Diputaciones y Municipios de España no han satisfecho aun el primer semestre de la suscricion obligatoria a dicho periódico: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien mandar lo siguiente: 1.º Que se remitan al Ministerio del digno cargo de V. E. los adjuntos cincuenta estados demostrativos de los pueblos que en cada provincia del Reino no habian satisfecho la referida suscricion hasta el dia 15 del corriente. 2.º Que por ese Departamento y en la forma que proceda se prevenga á los Gobernadores civiles apremien á las corporaciones deudoras, si en el término de 15 dias no satisfacen el importe de la suscricion. Y 3.º que así mismo y en igual forma se excite el celo de las Autoridades mencionadas á fin de que en los presupuestos del año económico venidero los respectivos municipios incluyan la partida de treinta y seis pesetas importe de una anualidad de la Gaceta en cumplimiento de lo decretado por las Cortes, teniendo en cuenta para ello que la publicacion de que se trata dispone en primer término para recurso que resulta ilusorio si los municipios eluden el cumplimiento de su deber demorando indefinidamente el pago de sus descubiertos ó no consignando cantidad para satisfacerlos. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos oportunos.

rubia Datters Own de Herrorac.

Lo que de la propia Real orden trascribo à V. S. con inclusion de la lista de descubiertos en esa provincia à que hace referencia, para los fines que se indican.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, á los cuales les advierto, que si en el improrogable término de diez dias, contados desde la fecha, no acreditan haber satisfecho sus descubiertos, sufirán las consecuencias de su morosidad, con arreglo á lo que en la mencionada disposicion se me previene.

Segovia 1. de Marzo de 1877.

## El Gobernador, Manuel Vivanco.

Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que no han satisfecho hasta el dia de hoy el primer semestre de suscricion de la «Gaceta agrícola» del Ministerio de Fomento à pesar de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1876 y Reales órdenes vigentes.

Adrados, Aguilasuente, Arroyo de Cuellar, Aldeanueva de la Serrezue-la, Aldehorno, Aillon, Aldehueia del Codonal, Aragoneses, Armuña, Abades, Aldea del Rey, Aldealcorbo, Arcones, Aldealengua de Pedraza, Brcial, Bernardos, Barbolla, Bocéguilias, Campo de Cuellar, Cozuelos, Cuellar, Cuevas de Provanco, Chañe, Cedillo de la Torre, Corral de Aillon,

Coca, Codorniz, Caballar, Cabañas, Cantimpalos, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Collado-Hermoso, Cuesta, Cabezuela, Cantalejo, Carrascal del Rio, Casla, Castillejo de Mesleon. Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo. Dehesa, Estebanvela, Etreros, Escalona, Escarabajesa de Cabezas, Escobar, Espinar, Espirdo, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepelayo, Fuentesauco. Fuentesolo, Fuentidueña. Fresno de Cantespino, Fuente de Santa Cruz, Fuenterrebollo, Gomezserracin, Garcillan, Gallegos, Laguna Contreras, Lastra de Cuellar, Languilla, Labajos, Mala, de Cuellar, Maderuelo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral, Marazoleja, Marazuela, Martin Muñoz de las Posadas, Marugan, Melque, Miguelanez, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moraleja de Coca, Muñopedro, Madrona, Martin Miguel, Mozoncillo, Matabuena, Matilla (La), Narros, Na-la nente un rótulo que diga:

valmandano, Navas de Oro Nava de Producto que remite á la Exposicion valmandano, Navas de Oro, Nava de la Asuncion, Muñoveros, Navas de San Antonio, Navalria, Navalilla, Navares de Enmedio. Navares de las la y extravios el anto no ritimo el mid de relación accidente de Cuevas Olombrada Ontalvilla. On- El conductor tracrá una carta oficio COMISION PROVINCIAL. rubia, Ontoria, Otero de Herreros, Orejana, Pinarnegrillo, Pradales, Paradicas, Palazuelos, Pedraza, Pradena, Riaza, Ribota, Riofrio de Riaza, Rapariegos, Revenga, Sacramenia, Samboal, San Cristobal de Cuellar, Sanchonuño, San Marlin y Mudrian, Santibañez de Aillon. San Cristobal de la Vega, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, San - Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Sauquilio de Cabezas, Segovia, Sotosalvos, San Pedre de Gaillos, Santo Tomé del Puerto, Sebulcor, Sepúlve la, Torreadrada, Terrecilla del Pinar, Torrecaballeros. Torreiglesias, Turegano, Torre Valde San Pedro, Urueñas, Valtiendas, Vallelado, Villaverde de Iscar, Villacorta, Villaverde de Montejo, Villacastin, Villos--lada, Valvacas, Valseca, Valverde del Majano, Veganzones, Vegas de Maritute. Vallesde Tabladillo, IValleruela de Pedraza: Vialiernela de Sepúlveda, Vi lasecas Wanguas, Zarzuela dell Pinar, a Zamarramala, a Zarzuela idel

Madrid 16 de Febrero de 1877. Administrador, Francisco Lopez

Vizcaino. iruan las consecuencias de su

#### que en la mensionada disposi-EXPOSICION 9 TINICOLA. 11019 .

morosidad con agregio à lo

Segovia 1. de Marzo de 1877.

El Exmo, Sr. Comisario me participa que el dia 14 del próximo Marzo han de hallarse precisamente en Madrid · los productos y demas objetos destinados à la exposicion, con el fin de que - o pueda darse a todos la colocación debida y de que se redacten é impriman los correspondientes catálogos.

Al efecto he dispuesto que todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que, respondiendo á mis llamamientos, han invitado á los Cosecheros para que concurran con sus productos a dicho importante certamen, se sirvan convocar de nuevo à los expositores para que cada cual entregue las hotellas ofreci-

Verificado esto, una persona entendida colocará en cada botella una etiqueta que esprese: El nombre del expositor.

El nombre y clasificación del pro--10 ducto (por ejemplo) vino itinto comun, , o vino garnacha, vino blanco albillo, vino dorrontés, vino arropado, vinagre de uva,

Codillo de la Torre, Correl de Allon,

vinagre de casca: aguardiente de vino de .....grados: aguardiente de orujo de..... grados: espiritu de vino de.....grados etc. etc.

La cosecha de que proceda el fruto y El nombre del pueblo en que se hallan los viñedos ó las fábricas.

Esas botellas deberán taparse herméticamente con corchos muy ajustados y si es posible el tapon se cubrirà con lacre ó con cora para impedir totalmente la evaporacion.

Las botellas se colocarán en cajas de madera con paja, heno, serrin, recortes de papel, virutas de carpintero ú otro odjeto cualquiera que evite el golpeo ó el rozamiento de un casco con otro. Tambien podrá hacerse uso de cestas, banastas, euévanos ó cualquiera otro aparato ó recipiente, cuidando con el mayor esmero y en todos los casos, de que las botellas no tengan movimiento alguno despues de colocadas.

En la caja, cajon ó banasta se pegará con engrudo ó de otro modo perma-

vinicola el pueblo de.....

si hubiese mas de un cajon ó bulto se numeraran para evitar confusiones

del alcalde que esprese el númere de bultos, el de botellas de cada clase y los nombres de los espositores.

Todos los cajones se entregaran en la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio; situada en el piso bajo de la casa oficina de este Gobierno de provincia.

Para que los productos que hayan de exhibirse en la Exposicion se hallen en Madrid en el plazo marcado, es indispensable que el dia 8 se hayan entregado en esta Capital los correspondien-

tes á la provincia. Al 197910 of the Y como los señores alcaldes que manana tomaran posesion de sus cargos pudieran no tener conocimiento de las comunicaciones que han mediado con los que cesan sobre el particular, ni de las ofertas hechas, se inserta a continuacion una lista espresiva de los pueblos comprometidos a enviar vinos u otros productos, à fin de que los nuevos Señores alcaldes cuiden de llevar inmediatamente à cabo la promesa Rey (q. D. g.) ha tenido schoen

Con sentimiento tengo que consignar tambien que algunos Sres. alcaldes no han tenido la atencion de contestar a mis comunicaciones de 30 de Enero y 17 de Febrero, relativas á este asunto, y como pudiera suceder que los alcaldes que van a empezar a ejercer sus funciones, comprendieran mejor que sus antecesores la importancia de la Esposicion vinicola y la conveniencia de que el mayor número de cosecheros de vino concurran à la Esposicion, se insertan tambien una lista de los pueblos que aparecen en descubierto y ruego à los nuevos alcaldes que se enteren del estado de este asunto y me digan à vuelta de correo si enviaran o no productos, disponiendo en caso afirmativo que se reunan, empaqueten y envien inmediatamente como dejo dicho en 19 hal forma se exidirra

Segovia 28 de Febrero de 1877.

il no oup ob El Gobernador, nois

### Manuel Vivanco.

Lista de los pueblos cuyos alcaldes no han remitido todavia los vinos y demas productos que han de enviarse á Madrid para la Esposicion vinícola y deberan verificarlo antes del 8 de

Abades. Aldehorno. Añe. Aragoneses. Armuña. Bercial. Bernardos. Cahallar. Cabezuela. Calabazas. Carbonero el Mayor, Ciruelos de Coca, Coca, Codor-

de las suscriciones obligatorias

niz. Cozuelos de Fuentidueña. Dehesa. Domingo García. Escarabajosa. Fuentepelayo. Fuentesoto. Fuentidueña. Gemenuño. Martin Muñoz de las Posadas. Miguelañez. Mozoncillo. Narros. Nava de la Asuncion. Onrubia. Ontalbilla. Orejana. Rapariegos. Rebollo. Sacramenia. San Pedro de Gaillos. Sauguillo de Cabezas Turégano. Valtiendas. Vallelado. Vegafria. Yanguas. Valverde.

Lista de los pueblos cuyos alcaldes deben manifestar inmediatame ite si concurren ó nó á la Esposicion.

Adrados. Aguilafuente. Aldea del Rev. Aldeanueva del Codonal. Arevalillo-Bernny de Coca. Campo de Cuellar. Cantalejo. Carbonero de Ahusin. Cuellar. Escalona. Fuente el Olmo-de Fuentidueña. Fuente el Olmo de Iscar. Fuentepiñel. Fuentes auco. Fuentes de Cuellar Hoynelas Juarros de Voltoya Laguna Rodrigo. Linares. Lovingos. Marazoleja. Marugan. Mata de Cuellar. Membibre. Navas de Oro. Nieva., Pinarnegrillo. Samboal. Sangarcía. Tabanera la Luenga. Torrecilla del Pinar. -Valdevarnés. Valleruela de Sepúlveda. Veganzones. Villaverde de Iscar.

obierno son obligatorias, para cada capital de

le Westembre de 1801./

Extracto del acta de sesion celebrada per la misma el dia 4 de Nobiembre de medios de prue 3781ue las loyes es-

Presidencia del Sr. D. Manuel Vivance, Gobernador de la provincia.

Ahierta la sesson con asistencia de quince Senores Diputatos, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

A peticion del Sr. Cristòbal Mata, acordo la mesa constase en acta que dicho Señor se adheria al voto de sentimiento emilido por la corporacion con motivo del fallecimiento del Sr. Cossio, Presidente que fué de la especial determinara la forismaim

Carreteras provinciales. - Se entró en la orden del dia dandose cuenta del espediente instruido por la Direccion de caminos para atender à la conservacion de varias carreteras provinciales, cuyo presupuesto as-ciende á veinte mil ciento veinte y tres pe etas, cincuenta y cuatro centimos. Usaron sucesivamente la palabra los Señores San Juan, Herrero, Calvo. Larios y Cristobal Mata ly despues de dirigida por la mesa da oportuna pregunta, la Diputacion acordó se facilitase la licitacion permitiéndose hacerlo para el acarreo á cada carretera o trozo, pero que se procediese à la subasta en un solo acto cuando á juicio de la comision provincial existan recursos para el pago de las obras.

Intereses de inscripciones. = A propuesta del Sr. Calvo, vice presidente de la comision provincial apoyada -por los Sres. Cristobal Mata y San Juan, se acordò conceder à aquella nueva autorizacion para que pudiese enagenar el papel por intereses de inscripciones de Boneficencia cuando lo crevese conveniente à los intereses de la provincia.

Reclamacion de sueldos por Don Froilan de la Fuente. - Vista una Real orden comunicada por Gobernacion en la que se insiste en el cumplimiento de la comunicada por el Ministerio de Fomento en 26 de Mayo de 1876, acordó la Diputacion se contestase à la autoridad superior

Fomento, con fecha 17 del ac-

civil de la provincia que entablado el recurso contencioso no creia poder resolver sobre el asunto.

Cuentas provinciales y de gastos carcelarios. - Conforme con el dictamen de la comision encargada del exàmen de cuentas apoyada por su vocal Sr. San Juan y despues de usar la palabra los Sres. Calvo, dicho Senor San Juan y los Sres. Larios. Orduña y Puerta se acordò la aprobacion de las euentas de varios meses y un voto de gracias à la comision provincial y al contador de fondos de la provincia.

Felicitacion á S. M.—Seguidamente se dié lectura à una proposicion suscrita por el Sr. Calvo y otros cuatro Sres. Diputados para que se eligiese una comision del seno de la Asamblea que pasase á felicitar á S. M. el Rey (q. D. g.) el dia de su cumpleanos, la apoyó el Senor San Juan uno de los firmantes y sostenida tambien por el Sr. Cristóbal Mata, se acordó por unanimidad tomarla en consideración y aprobarla.

Carretera de la Salceda à Valde las Fuentes. - Se dió lectura à una esposicion del ayuntamiento de la Matilla pidiendo la variacion del trazado de la carretera entre las dos citadas localidades, apoyò el Señor Cristobal Mata, habló en pro el Ser nor Calvo y à propuesta de la messe aprobó en votacion or linaria estar á lo resuelto en sesion de 22 de Abril último, teniéndolo muy presente para cuando el estado de fondos provinciales lo permitan.

Carretera de Cabeznela á Cantaleio. - El Sr. Cristóbal Mata se quejo de la interrupcion de las obras de la misma, le contestó el Sr Calvo, vicepresidente de la comision provincial y despues de rectincar aqual Señor Diputado, la corporacion acordo se pasase à otro asunto.

Comunidad de Pedraza. - Presentada por los Sres. Hernandez, Alvarez. Alvertos y Cristóbal Mata una proposicion en la que solicitahan quedase anulado el acuerdo respecto à la variacion introducida en la presi lencia de la comunidad de Pedraza, fué tomada en consideracion, apoyada en su forma por el primero de los firmantes y combatida por el Señor Perez Rubio, la Diputacion acordo desecharta? Obreusa eb y . sisileul

Apremio á Cuellar. — Se enteró la corporacion de una instancia presentada por D. Gervasio Varela y Don Isidoro Gomez, regidores del ayuntimiento de dicha villa à nombre del mis no en que solicitaban la suspension de proce limientos egecutivos. ofreciendo medios para la pronta estincion de los descubiertos de gastos provinciales. Apoyó la pretension el Sr. San Juan, usaron tambien la palabra en prò los Sres. Perez Rubio. Calvo y otros Señores Diputados y despues de algunas observaciones del Sr. Garcia Flores y de la inesa. la corporacion acorló en votacion ordinaria se suspendiesen por seis meses los procedimientos de apremio, debiendo en elsos cumplir dicha corporacion municipal sus ofrecimientos. habiendo dado las gracias el Sr. San Juan y ofrecido que emplearia toda su influencia para que se cumpliese el compromiso contraido.

Personal de Beneficencia. = Espueste por el Sr. vice-presidente de la comision provincial en nombre de

wittlas infirmaciones v demás

la misma que examinadas las solici. tudes presentadas por aspirantes à la plaza de celador primero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ninguna reunia en su opinion condiciones especiales para el desempeño del destino á propuesta de la mesa, acordó la asamblea que la misma comision provincial proveyese interinamente la vacante cuando existiesen protendientes á su juicio aptos para desempeñarlo.

Comision de Beneficencia. - Obtenida la palabra por el Sr. Herrero. como indivi luo de la comision encargada de visitar los Establecimientos de Benefic-ncia, manifestó se hallaban en un estado satisfactorio y propuso algunas obras y el aumento del caudal de aguas, y sin mas discusion, se acordó encargar à la comision Provincial procurase atender á lo mas conveniente para la optencion de lo que puediese redundar en mejora del servicio de la casa.

Codigo rural. En uso de la palabra el Sr. Orduña propuso se lamase la atencion de las Cortes sobre varios puntos del ilustrado provecto de codigo rural p esentado á las mismas por el Diputado Sr. Danvila, aducido à mas de las observaciones propias, las que manifestò haberle hecho presente el Sr. Perez Rubio y la Diputacion provincial acordó se encargase al mismo Sr. Orduña la esposicion al Gobierno de S. M. sobre el particular.

II Ferro carrill - El Sru Gobernador, of Presidente espuso que siendo de indiscutible importancia cuanto puede contribuir à la construccion de una via ferrea que pusiese á esta provincia en comunicacion directa con la red. de ferro-carriles nacionales fuera oportuna que tanto la Dipuiacion como el Ayuntamiento de la capital por medio de comisiones de su seno esplorase las intenciones de la empresa del ferro carril del Aorte para conocerqué auxilio podria la misma prestar para las obras de una linea que vi niese à esta ciudad con dicho ferrocarril en uno de los puntos mas proximos. El Sr. Calv vice presidente de daucomision provincial esplicó las gestiones oficiosas practicadas sobre el particular y apoyó la indicacion del Sr. Gobernador Presidente, habiendo acordado la corporacion en votacion ordinaria que la misma comision elegida para ofrecer sus respetes à S. M. el Rey el dia de su cumpleanos en union de la que elija el ayuntamiento de la capital, practique las gestiones convenientes para conocer en què condiciones y por qué medios contribuiria la mencionada empresa à las obras que se han indicado.

Y no habien lo mas asunto de que tratar se levantò la sesion. Segovia 21 de Febrero de 1877 .- El Secretario, Salvador María Sanz. V.º B.º Provinceiales. è sea deves conficeres

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

cas, municipal y proxincial-

de 21 de Agesto de 1870; novisim e

e Reales ordenes y otras disposicio Debiendo procederse á la subasta de las prendas de vestuario que necesiten en el término de cuatro años los indivíduos de esta Comandancia, por caducar en el próximo

mes de Marzo la actual contrata, mes de Marzo la actual contrata se publica el presente anuncio para que las personas que deseen interesarse en la licitacion, pu dan presentar las proposiciones con sugecion al modelo que se espresa à continuacion y enterarse del pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en la oficina del Detall de esta referida comandancia y casa titulada «Pabellones del Alcázar», cuyo remate tendrá lugar á las once de la mañana del dia 30 de Marzo próximo bajo la presidencia del primer Gefe de la precitada Comandancia. Segovia 27 de Febrero de 1877. - El Comandante primer Gefe, Vicente Rodriguez Ibañez. 200 1,46

Modelo de proposicion.

D. F. de T y T. vecino de.... calle... número.... segun cédula personal que exhibe señalada con el mumero.... se compromete à construir las prendas de vestuario que necesiten los individuos de la Guardia civil-de la provincia de Segovia, en el término de cuatro años con arreglo á los tipos que se le han presentado y à los precios que se espresan à continuacion.

Vestuario para Infanteria y Caballeria.

Peset. cén.

PRENDAS. Peset. cén.
Zortilozand 10666 0 a langi ganai
Levita paño azul tina enseda.\_\_\_\_ Pantalon id. id. id. id.\_\_ Esclavina para infanteria de igual paño y cosido. Capote para caballería de idem id id. id.\_\_\_\_ Chaqueta de abrigo de -balleta azul turqui na a cuairo de la tarde dabanaque Polainas de paño pardo la sionun mojado y cosidas con seda..\_ Gorro de cuartel con vivo roseton del mismo de del paño que la levita Guantes de punto de algoden blanco (par) .\_\_ Camisa de lino de algo-1900 

Pantalon de lienzo rayado - para cuadra mid 19h .2016129n Colcha de cama syotto V Juego de bocas mangas y de Ona, que radica en Jollana.

algodon blanco (par).

Casaca b de gala, a paño noissibair azul tina entre oscuro, ni obiliso mojado y cosido con svoil en

fino azul tina entre oscuro, cosidas con seda. bajo el phego de con-

oue s<del>e hai</del>la de mani-

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse à la subasta de las prendas de equipo que necesiten en el término de cuatro años los indivíduos de esta Comandancia por caducar en el próximo

se publica el presente anuncio para que las personas que deseen interesarse en la licitación puedan presentar las proposiciones con sugecion al modelo que se espresa á continuacion y enterarse del pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en la oficina del Detall de esta referida Lomandancia y casa titulada «Pabellones del Alcázar, » cu vo remate tendrá lugar à las once de la manana del dia 30 de Marzo próximo bajo la presidencia del primer Gefe de la precitada Comandancia. - Segovia 27 de Febrero de 1877. - Ele Comandante primer Gefe, Vicente Rodriguez Ibañez."

do Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T. vecino de .... sonal que exhibe seña ada con el número.... se compromete à construir las prendas de equipo que necesiten los individuos de la Guardia civil de la provincia de Segovia en el término de cnatro años, con arreglo á los tipos que se le han presentado y á los precios que se espresan á continuacion.

Equipo para Infanteria y Caballeria.

tu :ainei PRENDAS omilòto Peset: céno: Manta para el caballo\_\_\_\_ Cinchuelo para idem Saco para cebada\_\_\_\_ Morral para el pan\_\_\_\_ Almohazon.. \_\_\_\_\_ Bruza\_\_\_\_ Funda de capote\_\_\_\_\_ Ciuturos con lirante\_\_\_\_ Chapa de id. para ambas Cordon para la espada\_\_\_\_\_\_Cartuchera de caballería.

Bandolera con gancho\_\_\_\_\_\_Espuelas de montar sin guarda polvos \_\_\_\_\_\_ (dem de paseo con correas. Guarda polvos \_\_\_\_\_ Tiaba de lana para el ca-

Guantes de gamuza (par) es noisse Trabillas de becerro ne-Morral mochila con correas Pali o portas ballonetanh eni s osusi Cinturen sin shapagis ne regul sa Porta fusil Bisq sleadur sboo

ballo.\_\_\_\_

Bolsa de ballana verde neer 000.2 con peine batidor, den- al araq oli drera doce hotones and all grandes y doce chicos, alfilitero, dedal, tijeras de costura, cepillo para sustissos. ropa, dos id para cal-noissallos

zado uno grande y otro chico y tablilla y cepille de botones. Très botes de lata sh el sh olen

saceta de 7 de Enero ull amas

Tijeras grandes para cuar-Lesna segunda subasta se ventalita.

Peine claro para el ca ballo, birtie oup Botas de montar\_ Borceguies para ambas

Cartera des caminos para m su prate q

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse á la subasta de los sombreros que necesiten en el término de cuatro años los indivíduos de esta Comandancia por caducar en el próximo mes de Marzo la actual contrata, se publica el presente anuncio para que las personas que descen interesarse en la licitación puedan presentar las proposiciones con sugecion al modelo que se espresa á continuacion y enterarse del pliego de condiciones y tipos que se hayan de manifiesto en la oficina del Detall de esta referida Comandancia y casa titulada «Pabellenes del. Alcazar», cuyo remate tendrá lugar á las once de la mañana del-dia 30 de Marzo próximo bajo la presidencia del primer Gefe de la precalle... núm... segun cé sula per- citada Comandancia. Segovia 27 de Febrero de 1877.—El Comandante primer Gefe, Vicente Rodriguez Ibañez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T., vecino de.... calle.... número.... segun cédula personal que exhibe señalada con el número.... se compromete á construir los sombresos que necesiten los indivíduos de la Guardia civil de la provincia de Segovia en el término de cuatro años, con arreglo al tipo que se le ha presentado y al precio que se espresa á continuacion.

Sombrero para Infanteria y cabaltería.

Peset. cts.

Sombrero sin funda.\_\_\_\_ Fundade ule forrada y riveteada mont loi naiminous miner Idem de lienzo blanco Barboquejo de charol\_\_\_\_

Comisaria de Guerra de Segovia. El Comisario de Guerra Inspector de Trásportes de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado, las dos subastas anunciadas por falta de licitadores para contratar por término de dos años, el servicio de trasportes des material de Guerra y otros efectos à cargo de la Administracion Militar, centre esta e capital, San Ildefonsoly Madrid y vice-versa, y habiéndose dispuesto poro el Exemo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, se admitan proposiciones sueltas, bajo los precios limites fijados en el pliego de condiciones que sirvieron para las subastas, siendo estos, el de setenta céntimos de peseta por cada fraccion de diez kilógramos, desde Segovia a Madrid y vice-versa; sesenta céntimos de peseta, de Madrid à San Ildefonso y viceversa; diez y ocho centimos de peseta, desde esta capital à San Ildesonso y vice-versa. Las personas que deseen interesarse en el espresado servicio podrán presentar sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra, sita en la Plazuela de San Martin, núm, 5, segundo piso, derecha, hasta el dia 10 del pròximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana.

Segovia 25 de Febrero de 1877. = 1 plaza, se somprometinitam establic Vicentic Vicente Martinifenorquie es issalq

## PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera semana del presentar las proposicionas con sentar las proposiciones con suges den el término, de cuatrolautas sem

els avar prissa de r	o tapulaso toq 19-51 GRANOS. 199109 V. quibana joo					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
PUEBLOS	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Dc cebada
CABEZAS DE PARTIDO.	p ennoeu	нестол	ITROS.	KILÒG		GRAMOS.		LITROS.		KILÒGRAMOS.		ne in suit dil nkilògr		RAMOS.
la nomegua ngo son	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pests. C	Pets. Cs	Pesets. Cs	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets.Cs
Cuellar	14,04	7;14	7,50	and and an	0,80	0,66	4,65	0,40	0,95	1,20	1,30	4,60	0,05	0,05
Santa Maria de Nieva.	15,34	8,11	9,91	semilt.	0,54	0,64	1,39	0,34	0,99	megadena stebleda	1,11	1,62	0,09	0,09
Riaza	15,31	8,11	9,01	SI plan	0,48	0,60	1,59	0,27	0,77	1,09	1,09	1,29	0,02	0,02
Sepúlveda	13,96	7,89	9,46	ince from	0,80	0,66	1,45	0,24	0,89	0,80	0,75	1,29	0,02	el couda co usion sa
Segovia	17,40	9,15	10,07	SO( <b>n</b> ) (d) (	0.54	0,65	1,47	0,60	1,116	1,28	1,28	1,76	0,02	0,04
TOTALES	76,02	40,40	45,95	»	3,16	3,21	7,55	4,85	4,71	4,37	5,53	7,56	0,20	0,20
Precio-medio general en la provincia	15,20	8,08	9,19	<b>3</b>	0.63	0 64	£4,51	0,37	0,94	1,09	1,10	1,51	0,04	0,05

ogacion algorina de la viola d	Hec tólitro.  Pesetas. Cént.	Localidad.
Trigo. : { Precio máximo. Idem mínimo }  Cebada. { Idem máximo. Idem mínimo }	17,40 13,96 9,15 7,14	Segovia. Sepúlveda. Segovia. Cuellar.

bre el particular. . . . . and NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una faneg i igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual à 1 hectòlitro y 11 litros. Presidente espuse que siendo de noh designed as some crossing is a out-

Segovia 8 de Febrero de 1877 .= El Gobernador, Manuel Vivanco.

-it v suspect of state of the Junta económica del Hospital Militar de Madrid.

allogiela de proposseriou.

.... 65 001097 .. 1 V. 1 50 .9 . ()

eally of the second country

and aliabate of the sup-lancers of

Bed modulings is .... oreging la

figuration and ensurance and more and

sites les individues de la flussicia

no sivoged ob minimum of the livio.

-DI B DISCHELL THE THE STREET OF THE

.agranusta ea

Lognot nia ogstomen

#### ANUNCIO.

Debiendo contratarse el suministro de pasta que pueda necesitarse durante un año en el Hospital militar de esta plaza, se invita à la subasta que con tal objeto deberà celebrarse el dia treinta de Marzo próximo á las once de la mañana ante la Junta económica de este Establecimiento en el local que ocupa la Direccion del mismo bajo las bases del pliego de condiciones que aprobado por la superioridad estará de manifiesto en la Secretaria de la Junta en la inteligencia de que las propusiciones deberán presentarse en pliego cerrado acompañándose carta de pago de depósito por valor de trescientas pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1877. -El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Altolagairre.

Modelo de proposicion.

D. F.... de T.... vecino de .... que habita en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones y precio limite para la subasta y suministro durante un año de pasta para el hospital militar de esta plaza, se compromete á hacerlo

con arreglo á todas las condiciones que se exijen al precio de.... pesetas el kilógramo á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito de.... pesetas.

sco para cebada

aburral para el pana....

Li elmand-non constand

aroeso ob skuu

(Fecha y sirma del proponente.)

Direccion general de Contribuciones.

El dia 16 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion la segunda subasta pera contratar 42.000 resmas de papel blanco de hilo para la impresion de cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería que se necesitan á fin de llevar á efecto la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregados, dispuesta por Real decreto de 19 de Setiembre de 1877. - Tand and subject a same

Esta segunda subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera, el cual se publicó en la Gaceta de 7 de Enero último, y estará de manifiesto en este centro directivo todos los dias, escepto

los de siesta. de once de la mañana á cuatro de la tarde. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Pantalon M. id id id id.

Escaving para intintra

Capote page tallelleriz de

paño que la levita \_\_\_\_\_

uantes de punto de al-

Madrid 26 de Febrero de 1877. -Lope Gisbert. Isb rollson v

#### godon blanco (par). CORTA DE PINOS.

Se sacan á subasta estrajudicial el dia 11 de Marzo próximo y hora de las doce del dia, la corta de 3400 pinos albares y negrales, del pinar de Salvador de Voltoya, propio de la Sra. Loña Francisca Manglano de Oria, que radica en la Jurisdiccion de Laguna Rodrigo, partido judicial de Sta. María de Nieva, provincia de Segovia 8 kilómetros del ferro-carril del Norte, en las estaciones de Sanchidrian y Adanero. El tipo de subasta es el de 10.500 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa de la propietaria en la ciudad de Valladolid, calle del Obispo, núm. 9, v en la casa del Salvador, puntos en donde tendrá efecto la subasta simultánea el dia espre-

mo el Ayuntamiento de la capital por Del pueblo de Etreros ha desaparecido una yegua, de Hilario Maroto, con estas señas: alzada siete cuartas poco mas ó menos, pelo cano oscuro, cerrada, con cabezada y albarda. La persona que sepa su paradero avisará a su dueño, quien abonará los gastos y gratificará.

Marida Buntos viel ilustrado procedeto

-sim ark rollitueso quistur eraboo sh

mas gor of Digitalo St. - Lasvis.

encienta de les estados estado

propies, les due manifeste baberle

Sup

hecho presente el Su. Perez Eustro

y la Diputacion provincial acordó se

encorgoseral inismo se. Ordona la

discutible importancia chante, gurde

contribuit & la construccion de ana

wis ferres que pustese a esta provincia

has common croint directa con la cell

de lictio-carriges nacionales ineta

oportana que tanto la Hipniscion co-

espesicion al (robierno de S. M. so-

celudor un mero do tos Esta-

Se vende una casa en esta ciudad, plazuela de San Nicolás, núm. 17.

noiseachai al orega y vantuosized 19 s

del St. Gobernanor Presidente, ita-

Don Andrés Soler y Gomez, que vive Canongía nueva, número 4, está autorizado para su venta. ioi quo eup un appondo et

- suromental and transfer at the mention of

Obras de D. Eusebio Freixa y Rubaso, Jefe honorario de Administracion civil.

21 de Febrero All V. D. III Secre

de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, ó sea leyes orgánicas, municipal y provincial

de 20 de Agosto de 1870; novisima ley de 16 de Diciembre de 1876, iatroduciendo en ella varias reformasa profusion de citas de un gran número de Reales ordenes y otras disposiciones generales, y diferentes formularios da trabajos que tienen à su cargo los Municipios. Cuesta 8 Reales.

imp, de la V. de Alba y Santiuste.